

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0036 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 22 de Agosto el 2020

VISTOS: EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esgrime que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, señor Ing. Antonio Cabello Oviedo, hecho que ha consternado profundamente a la población moqueguana;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente disponer izar la bandera de Moquegua a media asta en señal de duelo por el del lamentable deceso;

Que, conforme a las facultades, conferidas en el numeral 6. del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el izamiento de la bandera de Moquegua a media asta en señal de duelo por el del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, señor Ing. Antonio Cabello Oviedo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas de la Provincia Mariscal Nieto a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a la familia y diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional <https://www.munimoquegua.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE